

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20299 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 271 /2014, por auto de fecha 9 de abril de 2014, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Ceccato España, S.L.U., C.I.F.: B86096112, con domicilio en Coslada (Madrid), avenida Fuentemar nº 43, nave C 10.

2.º- Que la mercantil Ceccato España, S.L.U., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.º- Se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por la causa 3ª del apartado 1º del art. 176 bis L.C.

4.º- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5.º- Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.º- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 9 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140028951-1